



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Viernes 11 de Agosto de 2006

Número 4.555

### SUMARIO

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.191.-** Asunción de la Presidencia Accidental, por parte de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente Titular.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.203.-** Notificación a Transportes Chicón Gómez, S. L., relativa al expediente sancionador 2006070224.

**2.204.-** Notificación a D. Francisco Javier Sánchez Jiménez, en expediente sancionador 2006060158.

**2.205.-** Notificación a D. Dris Klaloussi, en expediente sancionador 2006060161.

**2.206.-** Notificación a I. L. Maroc, S. L., en expediente sancionador 2006070211.

**2.207.-** Notificación a D. Juan Antonio Alonso Narváez, en expediente sancionador 2006060162.

**2.208.-** Notificación a D. José Rubio Trujillo, en expediente sancionador 2006060153.

**2.209.-** Notificación a D. José María López Gutiérrez, en expediente sancionador 2006070231.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.178.-** Información pública de la solicitud de autorización administrativa del Grupo n.º 11 en la Central Diesel de Ceuta de la empresa Endesa Generación, S.A.

**2.179.-** Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4553 de fecha 4 de agosto de 2006, relativa al anuncio por el que se declara desierto las obras del «Proyecto modificado n.º 2 del edificio destinado a Pabellón cubierto, situado en la parcela EQ-2 PERI Recinto Sur.

**2.187.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Francisco García Castañeda, del local sito en Muelle Alfau, para ejercer la actividad de recogida y almacenamiento de aceites y baterías.

**2.188.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Juan Guirado Mateo, del local sito en Playa Benítez, n.º 14, para ejercer la actividad de bar-restaurante.

**2.193.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

**2.194.-** Notificación a D. Musa Abdel-lah Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**2.195.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Estefanía Domínguez Campoy, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**2.196.-** Notificación a D. Nordin Mustafa Tami, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**2.197.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fatima Ahmed Ahmed-Susi, relativa a la solicitud de licencia de obras para la construcción de un edificio unifamiliar en calle Castillo Hidalgo, n.º 8 (expte. 46650/2003).

**2.198.-** Notificación a Sánchez Aplicaciones y Construcciones S. L., relativa al expediente de solicitud de licencia de obras en calle General Aranda, n.º 2 (expte. 49213/2006).

**2.199.-** Notificación a D. Juan Carmelo Rosa Rico, en expediente contradictorio para la declarar el estado de ruina técnica de las viviendas sitas en calle Velarde -Patio Morales- (expte. 51762/2006).

**2.200.**- Notificación a D. Mustafa Hamadi Haddu, en expediente de ejecución subsidiaria para la demolición de la vivienda sita en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Este, n.º 482-A, declarada en ruina inminente (expte. 87977/2005).

**2.201.**- Notificación al propietario de la vivienda sita en calle Márquez Carrasco, n.º 4, en expediente de ejecución subsidiaria para la demolición de la citada vivienda, declarada en ruina técnica y económica (expte. 43327/2004).

**2.202.**- Notificación a D.ª Carmen Eugenia Martín González, relativa al expediente de solicitud de licencia de obras en calle Antioco, n.º 5 (expte. 51142/2006).

**2.212.**- Notificación a D. Carlos Folch Valero, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico en Ceuta**

**2.185.**- Relación de notificaciones por infracciones de tráfico.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**2.181.**- Notificación a D.ª Khadija Ben Hammou, en expediente 51/109/I/2003.

**2.182.**- Notificación a D. Nicolás Molina Parra y a D. David Castellón Cortés, en expedientes 51/142/I/98 y 51/45/I/2002, respectivamente.

**2.183.**- Notificación a D.ª Rahma Hamed Karroch y a D.ª Erhimo Abderrayab Laarbi, en expedientes 51/0168-L/88 y 51/0024-L/2002, respectivamente.

**2.184.**- Notificación a D.ª Encarnación Jiménez Caravaca y a D.ª Antonia G. de la Cruz Cañivano, en expedientes 51/1010064-M/2006 y 51/1005228-M/93, respectivamente.

**2.213.**- Notificación a D.ª María Lloret Orts y a D. Simón García Lozano, en expedientes 51/1009992-M/2006 y 51/1010126-M/226, respectivamente.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. de la Seg. Social en Ceuta**

**2.186.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. de la Seg. Social en Gerona**

**2.190.**- Notificación a D. José Iván Varela Ordoñez, relativa a deuda a la Seguridad Social.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. de la Seg. Social en Málaga**

**2.189.**- Notificación a K.M.A. Car Ceuta, S. L., relativa a deudas a la Seguridad Social.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de Primera Instancia**

#### **e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**2.210.**- Citación a D.ª Nayia Ahmed Ahmed, en Juicio de Faltas 354/2006.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.180.**- EMVICESA.- Contratación mediante concurso abierto para la redacción del Proyecto y ejecución de obras de rehabilitación de la cubierta del edificio Mercado de San José y remodelación de la tercera planta.

**2.192.**- Adjudicación a Electricidad Capa, S. L., el suministro e instalación de mejora y ampliación del alumbrado público en el Sector 0 (Barriadas Erquicia, Juan Carlos I, La Reina, Los Rosales y Cabrerizas Alta y Baja), en expediente 64/2006.

**2.211.**- Adjudicación a Ferreterías Doncel, S. L., del suministro de mobiliario de las Playas de la Ciudad, en expediente 43/2006.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.178.-** ANUNCIO DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GRUPO N.º 11 EN LA CENTRAL DIESEL DE CEUTA DE LA EMPRESA ENDESA GENERACIÓN, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización para la instalación de un grupo motor-alternador, cuyos datos principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Rafael Gálvez Pedrosa, en nombre y representación de ENDESA GENERACIÓN, S.A.

b) Lugar donde se va a instalar: la central diesel situada en el Puerto de Ceuta.

c) Finalidad: Incrementar la potencia instalada necesaria para cubrir la demanda.

d) Características principales: Potencia nominal 12,6 MW. Combustible: fuel-oil BIA en su régimen normal y diesel -oil en los periodos transitorios de arranque y parada. Motor diesel estacionario de 4 tiempos, 12 cilindros. Refrigerado por agua desalada procedente del mar (nueva captación) y de un pozo existente en la parcela de la central (agua marina igualmente), Alternador sincrónico, trifásico, refrigerado por aire por circuito cerrado, enfriado por agua dulce, autosoportado, acoplado mediante acoplamiento flexible al eje del motor. Potencia nominal 14.500 kVA. Fijado sobre bancada independiente del motor.

e) Presupuesto: 13.081.225 euros

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva n.º 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 11 de julio de 2006.- EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Fdo.: Andrés Carlos Martínez Palacios.

**2.179.-** Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE 4553 de fecha 4 de agosto de 2006:

#### DONDE DICE:

2154.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto de la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto modificado número 2 del edificio destinado a pabellón cubierto con piscina climatizada y pista polideportiva, situado en la parcela EQ-2 P.E.R.I. Recinto Sur Ceuta

#### DEBE DECIR:

2154.- PROCESA.- Declarando desierto el concurso para la contratación de las obras comprendidas en el «Proyecto modificado número 2 del edificio destinado a pabellón cubierto con piscina climatizada y pista polideportiva, situado en la parcela EQ-2 P.E.R.I. Recinto Sur Ceuta.

Lo que se publica a los efectos oportunos. Ceuta a 7 de agosto de 2006. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.180.-** CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN EN 3.ª PLANTA Y REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MERCADO SAN JOSÉ.

1.- Entidad Adjudicadora:

a) EMVICESA.

b) Dependencia que tramita el Expediente: EMVICESA.

Teléfonos: 956514454/57.

Fax: 956524078.

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: Redacción del proyecto y realización de las obras de remodelación en planta 3.ª y rehabilitación de la cubierta del edificio Mercado San José.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación:

No podrá ser superior a 1.080.540,18 euros.

5.- Garantías:

Provisional 2%.

Definitiva: 4%.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Documentación: En las oficinas de EMVICESA, calle Teniente José Olmo, número 2, planta 3.ª, en Ceuta.

7.- Requisitos del contratista:

a) Tener plena capacidad de obrar.

b) No estar afecto por ninguna prohibición de las enumeradas en el TRLCAP.

8.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo de presentación: Diez (10) días naturales siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, hasta las 13:00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: EMVICESA, calle Teniente José Olmo, n.º 2, 3.ª planta.

9.- Otras informaciones:

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas, para su examen, en EMVICESA, pudiendo obtener copia de dichos documentos.

10.- Gastos de anuncios:

a) El importe de la publicación del presente anuncio, tanto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, como en la Prensa, será abonado por el adjudicatario del Contrato.

En Ceuta, a 4 de agosto de 2006.- EL GERENTE DE EMVICESA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**2.181.**- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/109/I/2003	BEN HAMMOU, Khadija

Se advierte a la interesada que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, 27 de julio de 2006.- DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

**2.182.**- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/142/I/1998	MOLINA PARRA, Nicolás
51/045/I/2002	CASTELLÓN CORTÉS, David

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección

Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, 26 de julio de 2006.- DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

**2.183.**- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes relacionados, ha intentado notificar la resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-1992), de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/0168-L/88	HAMED KARROCH, Rahma
51/0024-L/02	ABDERRAYAB LAARBI, Erhimo

Se advierte a los interesados que podrán interponer dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, recurso de alzada ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración, calle vuelta Ginzo de Limia, número 58 - 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**2.184.**- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/1010064-M/06	JIMÉNEZ CARAVACA, Encarnación
51/1005228-M/93	DE LA CRUZ CAÑIVANO, Antonia G.

Se advierte a los interesados que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (artículo 92 Ley 30/92).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico en Ceuta

**2.185.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la

Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 21-07-2.006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciato Batanero.

ARTº=Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041334890	F EL HAMUCHI	X1085053M	CEUTA	04-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041323787	M HASSOUN	X2015397E	CEUTA	25-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041340967	D ERHIMI	X2642732D	CEUTA	20-04-2006	150,00		RD 13/92	106.2
510041307186	A MOURTADA	X2657338X	CEUTA	02-03-2006	150,00		RD 13/92	018.2
519400087440	F DOUHOU	X2709122K	CEUTA	05-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041330070	A CHAIRI	X3201045C	CEUTA	05-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041312364	A EL MAGHERBI	X3232452D	CEUTA	28-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041332648	L ALI	X3250305Z	CEUTA	06-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041332284	A EL MRABET	X4496309Q	CEUTA	06-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
510041314051	M EL HAOUTI	X5805028N	CEUTA	05-03-2006	150,00		RD 13/92	094.2
510041317180	M BENMANA	X6210329F	CEUTA	09-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041317805	R CHAT	X7062472T	CEUTA	14-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041305098	S ESPINOSA	22552528	CEUTA	02-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041314130	S ESPINOSA	22552528	CEUTA	02-04-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041313137	C DELGADO	28580227	CEUTA	27-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
519041313868	F BLASCO	31804519	CEUTA	02-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
519041313959	T VALLEJO	45050967	CEUTA	15-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041278710	R LOPEZ	45055816	CEUTA	26-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041326156	F DURA	45061901	CEUTA	11-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041353202	J POSTIGO	45064164	CEUTA	11-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041331358	A GARCIA	45067163	CEUTA	27-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041322229	J FUENTES	45069681	CEUTA	11-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
519041309373	M MOHAMED	45070921	CEUTA	19-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041286523	C MOZA	45071385	CEUTA	13-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041302437	K HAMED	45076736	CEUTA	25-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041312947	M AHMED	45077759	CEUTA	04-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041338808	M HAMED	45078477	CEUTA	10-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
510041316527	M MOHAMED	45078492	CEUTA	04-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041318470	S AHMED	45078904	CEUTA	11-03-2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041283534	S MUSTAFA	45079140	CELITA	20-04-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041304549	N AHMED	45079357	CEUTA	16-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041310653	H AAIACHI	45079456	CEUTA	12-03-2006	150,00		RD 772/97	001.2
510041263195	M MOHAMED	45079467	CEUTA	06-04-2006	90,00		RD 13/92	154.
510041270175	I MOHAMED	45079837	CEUTA	17-03-2008	90,00		RD 13/92	090.1
510041342502	S SADIK	45080020	CEUTA	02-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
510041289858	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	24-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041301421	I HASSAN	45080933	CEUTA	08-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041285592	N AHMED	45081056	CEUTA	28-02-2006	150,00		RD 2822/98	016.
510041322096	F ROS	45081237	CEUTA	09-03-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041304574	K MUSTAFA	45081243	CEUTA	15-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041306935	M ABDESELAM	45081271	CEUTA	14-02-2006	310,00		RD 772197	001.2
519041309350	M HASSAN	45081287	CEUTA	15-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041169014	R HABIB	45081296	CEUTA	08-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041303399	M AL LAL	45081325	CEUTA	14-02-2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041331530	S AHMED	45081616	CEUTA	26-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041334281	M ABDELK.	45082465	CELITA	12-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041332557	B RODRIGUEZ	45082466	CEUTA	26.03-2006	150,00		RD 13/92	146.1
510041314282	Y RODRIGUEZ	45082598	CEUTA	11-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
519400087348	A LOPEZ	45083483	CEUTA	05-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041270187	MAMAR	45083612	CEUTA	17-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041319012	AAHMED	45083638	CEUTA	10-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041254443	MENFEDAL	45084219	CEUTA	11-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
519041309361	ZABDESELAM	45085351	CEUTA	05-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041326223	AMOHAMEDALI	45085396	CEUTA	27-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303454	AMOHAMEDALI	45085396	CEUTA	07-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041350626	HLACHMI	45085734	CEUTA	05-05-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041343040	MMOH. YASIN	45086587	CEUTA	05-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041305104	ABENAI SA	45087126	CEUTA	25-03-2006	150,00		RD 13/92	118.1
519400087543	NMOHAMED	45087178	CELITA	05-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041267541	HHAMED	45087429	CEUTA	12-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041312716	FMOHAMED	45087618	CEUTA	17-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041320708	NMOHAMED	45088049	CEUTA	12-04-2006	31000		RDL 339/90	072.3
510041204993	AMOHAMED	45088241	CEUTA	23-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041316473	AMOHAMED	45088255	CEUTA	05-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041316990	TMOHAMED	45088673	CEUTA	27-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303557	TMOHAMED	45088812	CEUTA	01-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041317581	KDRIS	45089418	CEUTA	15-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041258941	KDRIS	45089418	CEUTA	05-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041285520	NMOHAMED	45089581	CEUTA	22-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041330664	IAHMED	45090567	CEUTA	28-04-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041302097	MMOHAMED	45090786	CEUTA	21-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041337646	MAHMED	45091258	CEUTA	15-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
519041193176	MABDESELAM	45091732	CEUTA	15-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041304239	NHAMIDO	45092451	CEUTA	20-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041317647	RAYAT	45092507	CEUTA	24-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041301100	RAYAT	45092507	CEUTA	30-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041292870	LMOHAMED	45092774	CEUTA	09-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
510041153705	LMOHAMED	45092774	CEUTA	13-03-2006	150,00		RD 2822/98	018.1
510041304537	MMOHAMED	45093002	CEUTA	16-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041288180	BHAMADI	45093296	CEUTA	01-04-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
510041304719	MSALAH	45093552	CEUTA	09-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302644	MHAMIDO	45093599	CEUTA	28-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041316930	YAMAR	45093643	CEUTA	24-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041316424	YMOHAMED	45093661	CEUTA	05-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041303790	MMOHAMED	45094043	CEUTA	23-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041340220	ACHAIB	45094077	CELITA	16-04-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041324822	MGOMEZ	45094396	CEUTA	05-04-2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041331516	MAOMAR	45094562	CEUTA	26-03-2006	150,00		RD 13/92	101.1
510041289743	KMOHAMED	45095284	CEUTA	08-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041334839	AMOHAMED	45095943	CEUTA	16-03-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041316450	AMOHAMED	45095943	CEUTA	21-02-2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041307174	AMOHAMED	45095943	CEUTA	07-03-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041325899	EMOHAMED	45095978	CEUTA	25-03-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
510041316140	MAHMED	45096670	CEUTA	23-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041313976	MPEREZ	45096781	CEUTA	01-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041342551	HBUSELHAM	45096796	CEUTA	29-03.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041332855	TMOHAMED	45097051	CEUTA	28-03-2006	150,00		RD 13/92	019.1
510041316801	SHOSSAIN	45097163	CEUTA	06-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041317258	MABDESELAM	45097741	CEUTA	18-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041309912	UMOHAMED	45098208	CEUTA	11-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041173157	MABDERRAH.	45098577	CEUTA	04-04-2006	150,00		RD 13/92	117.1
510041302401	MABDERRAH.	45098577	CEUTA	19-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041332570	MABDERRAH.	45098577	CEUTA	25-03-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041332600	MABDERRAH.	45098577	CEUTA	25-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041318070	AABDELLAH	45098708	CEUTA	17-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041341509	KAHMED	45098812	CEUTA	22-04-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041333940	BMOHAMED	45099180	CEUTA	29-03-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041313307	MLAARBI	45099434	CEUTA	12-03-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041315626	RALVAREZ	45099948	CEUTA	27-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041318159	AMOJTAR	45100561	CEUTA	13-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
519400086540	ETIERRA	45100770	CEUTA	08-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041298537	S DRIS	45101005	CEUTA	03-04-2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041330550	RCASTRO	45101023	CEUTA	10-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041265398	D VILCHES	45102386	CEUTA	09-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041342642	JLACAL	45102463	CEUTA	29-03-2006	90,00		RD 13/92	094.2
510041328323	UMOHAMED	45102705	CEUTA	15-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303065	UMOHAMED	45102705	CEUTA	15-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041326739	UMOHAMED	45102705	CEUTA	26-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041322801	UMOHAMED	45102705	CEUTA	06-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041340980	OMOHAMED	45103224	CEUTA	22-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041304264	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	06-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041316813	SAHMED	45103766	CEUTA	31-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041265428	AHAJAJ	45104069	CEUTA	12-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041319371	D PEÑA	45104298	CEUTA	02-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041322692	D PEÑA	45104298	CEUTA	08-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041275914	MLAARBI	45104413	CEUTA	24-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041338171	MLAARBI	45104413	CEUTA	18-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041173182	MLAARBI	45104413	CEUTA	08-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510041304161	N ABDESELAM	45104597	CEUTA	08-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041309675	M ABDESELAM	45104598	CEUTA	11-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041304150	M ABDESELAM	45104598	CEUTA	22-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041325152	M ABDESELAM	45104598	CEUTA	21-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041300684	M ABDESELAM	45104598	CEUTA	02-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041334062	I MEHDI	45104813	CEUTA	19-03-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041315262	HAHMED	45105769	CEUTA	26-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041318019	H HICHO	45105789	CEUTA	07-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041289834	MLAHSEN	45106377	CEUTA	29-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041317970	K AH. SUBAIRE	45106538	CEUTA	06-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302383	K AH. SUBAIRE	45106538	CEUTA	03-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041340311	N AH. SUBAIRE	45106674	CEUTA	19-04-2006	15000		RD 13/92	118.1
510041334517	K MOHAMED	45106986	CEUTA	26-03-2006	150,00		RD 13/92	018.2
510041323684	S GARCIA	45107113	CEUTA	20-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041212059	A AHMED	45107320	CEUTA	09-04-2006	60,00		RD 13/92	009.1
510041342812	J SEGADO	45107384	CEUTA	04-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041325784	A PAEZ	45107477	CEUTA	24-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041350353	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	26-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041319553	B BUYEMAA	45107714	CEUTA	14-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041318044	J GONZALEZ	45107806	CEUTA	18-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041261435	C FANDIÑO	45108184	CEUTA	12-03-2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041304458	P DE LA RUBIA	45108188	CEUTA	21-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041351850	S MAIMON	45108721	CEUTA	11-05-2006	150,00		RD 13/92	019.1
510041301937	D TENORIO	45109308	CEUTA	25-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041299785	N CHAIB	45109706	CEUTA	22-03-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
510041299992	N CHAIB	45109706	CEUTA	22-03-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041258930	H AMIN	45110832	CEUTA	13-02-2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041315328	A GIL	45111503	CEUTA	23-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041316382	R CAPARROS	45112237	CEUTA	24-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041325413	R CAPARROS	45112237	CEUTA	03-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041334578	R MARTIN	45112277	CEUTA	02-04-2006	520,00	1	RD 13/92	003.1
510041304525	M CHAIRIF	45112302	CEUTA	15-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041330640	C SALCEDO	45112459	CEUTA	04-05-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041301196	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	22-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041317350	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	04-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302474	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	10-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041304392	A ABDERRAH.	45112537	CEUTA	21-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041286950	J ESTEVEZ	45112568	CEUTA	02-02-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041218463	A LAYACHI	45112838	CEUTA	26-03-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041289238	J LIRIO	45113465	CEUTA	28-12-2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041301068	HANDALOUSSI	45113469	CEUTA	04-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041330147	HANDALOUSSI	45113469	CEUTA	17-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041331565	R SALAH	45113478	CEUTA	27-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041317489	S AMAR	45113596	CEUTA	26-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041315924	M HARROUS	45114037	CEUTA	16-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041286353	I AIT FKIM	45114219	CEUTA	05-02-2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041351035	BMUSTAFA	45114471	CEUTA	28-04-2006	150,00		RD 13/92	118.1
519041188960	A EL HASISEN	45114557	CEUTA	05-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
519041309336	A EL HASISEN	45114557	CEUTA	05-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041285580	S LEON	45114812	CEUTA	08-02-2006	10,00		RD 772/97	001.4
510041239296	S LEON	45114812	CEUTA	28-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
519041313091	A BORREGO	45115175	CEUTA	24-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041331371	C RIVAS	45115548	CEUTA	29-03-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041331360	C RIVAS	45115548	CEUTA	29-03-2006	150,00		RD 13/92	146.1
510041253529	S ABDESELAM	45116036	CEUTA	31-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041292705	J SANTIAGO	45117160	CEUTA	19-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041310598	C BLAS	45117291	CEUTA	28-03-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041352593	C BLAS	45117291	CEUTA	22-05-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041312728	C BLAS	45117291	CEUTA	29-03-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041300234	A MOHAMED	45119049	CEUTA	14-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041331700	MCUADRADO	45269866	CEUTA	04-03-2006	150,00		RD 2822/98	007.2
510041301081	MHUSSAMA	45919300	CEUTA	30-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
519400087361	A ALCALDE	74722229	CEUTA	12-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 21-07-2.006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041352283	H DOUHRI	X0854776J	CEUTA	23-05-2006	450,00		RD 2822/98	010.1
510041218165	A BOUMADIAN	X1965946K	CEUTA	04-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041356859	N ABDESELAM	X23010970	CEUTA	16-06-2006	150,00		RD 772/97	001.2
510041356008	W ZHOU	X2816667H	CEUTA	03-06-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041358960	A BENKIRANE	X29393860	CEUTA	08-06-2006	150,00		RD 13/92	018.2
510041346647	M BADRI	X3084550C	CEUTA	26-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041338870	Y EL HADDOUCHI	X3183059C	CEUTA	13-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041354220	J GARCIA	11047799	CEUTA	27-05-2006	120,00		RD 13/92	094.1
510041333823	M SALVADOR	45055027	CEUTA	23-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510400088771	M MOHAMED	45058587	CEUTA	08-05-2006	200,00		RD 13/92	052.
510400088783	M CASTRO	45060246	CEUTA	08-05-2006	140,00		RD 13/92	050.
510041359575	R QUERO	45062546	CEUTA	10-06-2006	150,00		RD 13/92	094.2
510041350614	J MARTINEZ	45063314	CEUTA	05-05-2006	90,00		RD 13/92	154.
510041325589	F ROMERO	45067563	CEUTA	14-05-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041325590	F FROMERO	45067563	CEUTA	14-05-2006	310,00		RD 2822/98	001.1
510041356793	J MARTIN	45069999	CEUTA	03-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041306194	M SENATI	45070786	CEUTA	11-02-2006	150,00		RD 13/92	091.2
510041345369	F CAPARROS	45070840	CEUTA	06-06-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
510400088722	J SANTIAGO	45074903	CEUTA	08-05-2006	140,00		RD 13/92	052.
510041355077	J SOTO	45075260	CEUTA	02-06-2006	310,00	1	RD 13/92	036.2
510041354176	J ROMAN	45075739	CEUTA	21-05-2006	150,00		RD 13/92	094.2
510041353755	F GARCIA	45076266	CEUTA	21-05-2006	90,00		RD 13/92	090.1
510041349600	M AHMED	45077759	CEUTA	28-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041327203	M AHMED	45077759	CEUTA	07-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
51091360577	M MOHAMED	45078341	CEUTA	12-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041335510	M MOHAMED	45078341	CEUTA	19-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041348050	M MOHAMED	45078341	CEUTA	06-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041332077	M MOHAMED	45078341	CEUTA	20-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041365642	I MUSTAFA	45079326	CEUTA	15-06-2006	150,00		RD 13/92	094.2
510041346076	S HASSAN	45079365	CEUTA	02-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041336411	M ABDESELAM	45079431	CEUTA	24-05-2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041318690	IMOHAMED	45079565	CEUTA	31-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2



Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041353664	IMOHAMED	45079565	CEUTA	07-06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041360656	IMOHAMED	45079565	CEUTA	07-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041346696	IMOHAMED	45079565	CEUTA	10-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041362550	M MOHAMED	45079664	CEUTA	05-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041348840	H DRIS	45079961	CEUTA	22-05-2006	60,00		RDL 8/2004	003.8
510041352076	J FERNANDEZ	45080767	CEUTA	12-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510400090157	PMARIN	45080770	CEUTA	10-05-2006	200,00		RD 13/92	052.
510041352702	M HAMU	45080823	CEUTA	22-05-2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041356343	SAHMED	45081616	CEUTA	10-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041335698	BAHMED	45082115	CEUTA	22-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041327781	AMOHAMED	45082242	CEUTA	31-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041348360	FAHMED	45082595	CEUTA	29-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041347214	OMOHAMED	45082832	CEUTA	31-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041314150	SAHMED	45082953	CEUTA	28-06-2006	900,00		RDL 339/90	072.3
519041338026	NMOHAMED	45083117	CEUTA	13-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041343180	AAMAR	45083178	CEUTA	17-05-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
519041314010	S PARRA	45083888	CEUTA	28-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
519041313741	S PARRA	45083868	CEUTA	28-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041357840	NMOHAMED	45083875	CEUTA	09-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041353410	AMOHAMED	45083983	CEUTA	27-05-2006	150,00		RD 2822/98	010,1
510041278666	F MUSTAFA	45084116	CEUTA	07-06-2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041247736	FMUSTAFA	45084116	CEUTA	07-06-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041297600	M ENFEDAL	45084219	CEUTA	06-06-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510041356860	M MOHAMED	45084236	CEUTA	16-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041355960	AMOHAMED	45084372	CEUTA	31-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
510041335674	Y SADIK	45085482	CEUTA	22-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041350257	O GUTIERREZ	45085691	CEUTA	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510400088977	M MOHAMED	45085838	CEUTA	09-05-2006	140,00		RD 13/92	052.
510041333860	E ABDESELAM	45086711	CEUTA	17-06-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510041330196	M MOHAMED	45086765	CEUTA	14-06-2006	60,00		RD 13/92	029.1
510041346635	A AHMED	45086946	CEUTA	28-05-2006	450,00		RD 2822/98	010.1
510041358996	J MARTINEZ	45087461	CEUTA	10-06-2006	150,00		RD 13/92	117.1
519041333673	D RODRIGUEZ	45087519	CEUTA	28-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041327902	M MOHAMED	45087664	CEUTA	12-06-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041357463	MMUSTAFA	45087911	CEUTA	08-06-2006	90,00		RD 13/92	154.
510041317090	MBRAHIM	45088146	CEUTA	09-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041335078	AMOHAMED	45088241	CEUTA	13-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041347482	AMOHAMED	45088255	CEUTA	11-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041345837	SMOHAMED	45088285	CEUTA	06-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041341996	T MOHAMED	45088673	CEUTA	30-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041359691	J PINAZO	45088683	CEUTA	10-06-2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041346751	M CHOUIKRI	45088945	CEUTA	29-05-2008	310,00		RD 772/97	001.2
510400089003	K MOHAMED	45089528	CEUTA	09-05-2006	140,00		RD 13/92	052.
510041355946	AMOHAMED	45090038	CEUTA	30-05-2006	90,00		RD 13/92	094.2
510041340153	HMOHAMED	45090702	CEUTA	12-04-2006	90,00		RD 13/92	154.
510041319050	M MOHAMED	45090786	CEUTA	11-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510400090315	SMOHAMED	45091055	CEUTA	10-05-2006	140,00		RD 13/92	052.
510041314427	N HAYAD	45091746	CEUTA	24-05-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041312479	BHAMADI	45093296	CEUTA	05-06-2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041348024	MHAMIDO	45093599	CEUTA	03-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041357931	J SANTIAGO	45093856	CEUTA	19-06-2006	150,00		RD 2822/98	021.1
510041343865	M HOSSAIN	45093907	CEUTA	21-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041351631	M MOHAMED	45094043	CEUTA	09-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041349181	M MOHAMED	45094043	CEUTA	26-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041327185	M MOHAMED	45094043	CEUTA	31-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041307990	MLACHMI	45094261	CEUTA	18-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041329182	A ROSA	45094284	CEUTA	13-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041258175	C TIERRA	45095250	CEUTA	23-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041237780	J LOPEZ	45096063	CEUTA	28-05-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041303752	O FERNANDEZ	45096112	CEUTA	31-05-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041353950	APICAZO	45096323	CEUTA	18-05-2006	90,00		RD 13/92	094.2
510041354206	R MATEOS	45096825	CEUTA	27-05-2006	60,00		RD 13/92	094.1
510041356410	AMOHAMED	45097174	CEUTA	12-06-2006	150,00		RD 13/92	019,1
510041356276	NMOHAMED	45097810	CEUTA	01-06-2006	310,00		RD 2822/98	042.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041360863	B AL LAL	45097863	CEUTA	11-06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041353366	MABDERRAH.	45098577	CEUTA	19-05.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041318688	M ABDEL HILAH	45098848	CEUTA	02-06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	001.A
510041352374	A SERRAN	45098652	CEUTA	21-05-2006	150,00		RD 13/92	019.1
510041345722	M MOHAMED	45098788	CEUTA	06-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041292766	BAHMED	45098835	CEUTA	20-05-2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041347494	BMOHAMED	45098972	CEUTA	11-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041305220	J PARRES	45099173	CEUTA	09-06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041355843	J PARRES	45099173	CEUTA	09-06-2006	60,00		RDL 8/2004	003.13
510041360267	E GONZALEZ	45100067	CEUTA	02-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041382549	E GONZALEZ	45100067	CEUTA	07-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041358790	P GONZALEZ	45101455	CEUTA	17-06-2006	90,00		RD 13/92	094.2
510041347895	D JIMENEZ	45101713	CEUTA	13-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041340440	NMOHAMED	45102280	CEUTA	03-06-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041367572	NDOMINGUEZ	45102984	CEUTA	21-06-2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041362628	A DRIS	45103012	CEUTA	05-06-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041348346	KMOHAMED	45103459	CEUTA	29-05-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041348838	Y ABDESELAM	45103607	CEUTA	26.05-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041348401	FAMAR	45103758	CEUTA	11-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041358807	MROMERO	45103844	CEUTA	17-06-2006	90,00		RD 13/92	094.2
510041349429	O PEÑA	45104298	CEUTA	18-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041341741	MLAARBI	45104413	CEUTA	02-06-2006	450,00		RD 772/97	007.2
510041346222	R HESLES	45104432	CEUTA	21-05-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510400088898	VAHMED	45104483	CEUTA	08-05-2006	200,00		RD 13/92	050.
510041360607	NAHMED	45104506	CEUTA	12-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041356549	S BUXTA	45105286	CEUTA	06-06-2006	60,00		RD 13/92	009.1
519041313789	A ALLAL	45105377	CEUTA	07-06-2006	310,00		ROL 339/90	072.3
510041353846	HAHMED	45105769	CEUTA	30-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041353421	N MOH. BACHIR	45105770	CEUTA	28-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041293722	H HICHO	45105789	CEUTA	27-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041347858	MABDESELAM	45105883	CEUTA	09-05-2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041349879	MLAHSEN	45106377	CEUTA	31-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041349168	MLAHSEN	45106377	CEUTA	25-05-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041348395	MLAHSEN	45106377	CEUTA	01-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041346416	RMOHAMED	45106438	CEUTA	24-05-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041298574	ASEGURA	45107034	CEUTA	28-05-2006	90,00		RD 13/92	154.
510041355326	ASEGURA	45107034	CEUTA	01-06-2006	90,00		RD 13/92	154.
510041362525	S GARCIA	45107113	CEUTA	08-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041359940	M SANCHEZ	45107417	CEUTA	21-06-2006	150,00		RD 13/92	117.1
510041345734	FGOMEZ	45107456	CEUTA	11-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041352052	A PAEZ	45107477	CEUTA	11-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041341844	A PAEZ	45107477	CEUTA	22-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041298562	MBUYEMAA	45107686	CEUTA	21-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041353627	NMOHAMED	45107875	CEUTA	03-06-2006	150,00		RD 13/92	019.1
510041345679	CFANDINO	45108184	CEUTA	18-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041247761	NMENAND	45108202	CEUTA	16-06-2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041247773	NMEHAND	45108202	CEUTA	16-06-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.1
510041324299	NMEHAND	45108202	CEUTA	25-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041324706	NMEHAND	45108202	CEUTA	25-06-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041247750	NMEHAND	45108202	CEUTA	16-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041318573	SABDELMAULA	45108314	CEUTA	30-04-2006	310,00		RD 2822/98	001.1
510041353718	DPARRA	45108716	CEUTA	10-06-2006	60,00		RD 13/92	009.1
510041242003	SMAIMON	45108721	CEUTA	21-06-2006	90,00		RD 13/92	167.
510041294210	SMAIMON	45108721	CEUTA	13-03-2006	150,00		RD 13/92	018.2
510041349569	F LEON	45108763	CEUTA	30-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041335420	F LEON	45108763	CEUTA	20-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041348796	SAHMED	45109186	CEUTA	20-05-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041348413	D TENORIO	45109308	CEUTA	11-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041237792	D TENORIO	45109308	CEUTA	31-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303259	O OLMO	45109328	CEUTA	22-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041360255	FMANCILLA	45110050	CEUTA	11-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041365630	N MOH. HAM.	45110578	CEUTA	15-06-2006	150,00		RD 13/92	018.2
510041362653	Y ENFEDAL	45110987	CEUTA	06-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041360565	JGARCIA	45111295	CEUTA	10-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510041360516	MBLANCO	45111393	CEUTA	07-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041359897	S ABDELKADER	45112162	CEUTA	14-06-2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041336587	RCAPARROS	45112237	CEUTA	28-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041352106	M MOAMED	45112251	CEUTA	12-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041340578	A ABDESELAM	45113394	CEUTA	05-06-2006	300,00	1	RD 13/92	087.1
510041358856	J ENRIQUE	45113451	CEUTA	10-06-2006	150,00		RD 13/92	118.1
519041298272	I AHMED	45113715	CEUTA	29-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041303739	A MOHAMED	45115076	CEUTA	24-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041296711	H MOHAMED	45115100	CEUTA	05-08-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041296700	H MOHAMED	45115100	CEUTA	05-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041327320	I HASSANI	45115186	CEUTA	13-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041247748	B LAYACHI	45116263	CEUTA	13-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041345965	T MOHAMED	51461645	CEUTA	26-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510400088874	D ALBA	72498631	CEUTA	08-05-2006	140,00		RD 13/92	050.
510041286699	M SALEH	78573979	CEUTA	31-05-2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041336988	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	29-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social en Ceuta

**2.186.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda- condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 27 de julio de 2006.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TdNúm.Prov.Apremio	Período	Importe
0111	1051000654464	MENALUQUEJUANCARLOS	PZAZCARATE1	51001 CEUTA	03 51 2006 010091389	1105 1105	26,3
0111	1051000660730	ABDESELAMAMARSOHOPAFA	CLFRANCISCO DELERI	51002 CEUTA	02 51 2006 010188995	1205 1205	365,6
0111	1051000695789	COMPASMONTEROCAMILO	CLJAUDENES 36	51001 CEUTA	03 51 2006 010091894	1105 1105	3.123,1
0111	1051100268286	ANCIN VILLALBA MANUEL	TTGRAL MUSLERA 1	51002 CEUTA	03 51 2006 010095635	1105 1105	396,1
0111	1051100282030	GONZALEZMARTINANTONIO	UR PARQUE CEUTA 4	51002 CEUTA	03 51 2006 010095837	1105 1105	163,0
0111	1051100383272	PUERTAS LOS NIDOS, S.L.	CL JUAN DE PORTUGAL	51002 CEUTA	03 51 2006 010097958	1105 1105	1.316,4
0111	1051100450970	MOHAMEDLAHSENMEZGUELA	CL CALDERON DELA BA	51001 CEUTA	03 51 2006 010100786	1105 1105	99,0
0111	1051100474515	LOPEZJIMENEZ DOMINGO	RL GALO 6	51002 CEUTA	03 51 2006 010101901	1105 1105	369,0
0111	1051100496642	LAMMACHIKANYAAHABIBA	CLFRANCISCO DELERI	51002 CEUTA	02 51 2006 010199103	1205 1205	940,1
0111	1051100516547	AHMEDABDESELAMASMA	CL GRAL ARANDA 3	51001 CEUTA	03 51 2006 010104224	1105 1105	336,8
0111	1051100555953	MARQUEZCARRILLO FRANCIS	CL MENENDEZ PELAYO 9	51001 CEUTA	03 51 2006 010106446	1105 1105	38,3

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TdNúm.Prov. Apremio	Período	Importe
0111	1051100566158	FERRALLASAMARS.A.	LGURBANIZ.MONTEHA	51001 CEUTA	03 51 2006 010107153	1105 1105	190,6
0111	1051100570000	ALUCRIFER.CEUTA,S.L.	CL.SIMOA 9	51001 CEUTA	03 51 2006 010107355	1105 1105	521,6

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

0521	07 110035602902	ABELED0 BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	03 51 2006 010109678	1205 1205	248,6
0521	07 290083535763	PARRES APACIL JORGE JUAN	AV ESPAÑA 19	51002 CEUTA	03 51 2006 010110991	1205 1205	275,5
0521	07 510002485721	TIRADO RODRIGUEZ ANA	PJ PASAJE RUIZ MEDIN	51001 CEUTA	03 51 2006 010112510	1205 1205	279,6
0521	07 510002912925	MOHAMED MILUD HAMIDO.	CL RESI MEDINACELI P	51002 CEUTA	03 51 2006 010113116	1205 1205	279,6
0521	07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2006 010115742	1205 1205	275,5
0521	07 510004445323	RUIZ SANCHEZ RAMON	PB SAN ANTONIO 2	51005 CEUTA	03 51 2006 010116146	1205 1205	275,5
0521	07 510004532926	MOHAMED MAATI ABDELAZIZ	CL CLAUDIO VAZQUEZ 6	51001 CEUTA	03 51 2006 010116247	1205 1205	275,5
0521	07 510004722478	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	ZZ MERCADO DE SAN JO	51002 CEUTA	03 51 2006 010117358	1205 1205	279,6
0521	07 510004894654	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL R	ZZ ESCUELAS PRACTICA	51002 CEUTA	03 51 2006 010118469	1205 1205	275,5
0521	07 510004966190	HAMED HOSAIN TALID	ZZ CARRETERA DEL SER	51003 CEUTA	03 51 2006 010118570	1205 1205	115,0
0521	07 510005000344	AHMED AMAR MOHAMED	CR SERRALLO 44	51003 CEUTA	03 51 2006 010118873	1105 1105	275,5
0521	07 510005000344	AHMED AMAR MOHAMED	CR SERRALLO 44	51003 CEUTA	03 51 2006 010118974	1205 1205	275,5
0521	07 510005031464	CAMPO DONOSO EUSTAQUIO	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	03 51 2006 010119277	1205 1205	244,9
0521	07 510005069658	PEREZ PEDREIRA JULIAN	CL GENERAL ARANDA 1	51001 CEUTA	03 51 2006 010119378	1205 1205	275,5
0521	07 510005307411	MOHAMED MUSA ERHIMO	CT EMBALSE EDF. MEDI	51001 CEUTA	03 51 2006 010120287	1205 1205	279,6
0521	07 510005341662	MOHAMED LAARBI MINA	AV REGULARES, 21	51002 CEUTA	03 51 2006 010072902	1105 1105	275,5
0521	07 510005394812	MOHAMED AHMED MOHAMED	CL MACHADO 14	51001 CEUTA	03 51 2006 010120691	1205 1205	275,5
0521	07 511000077131	ALARCON GONZALEZ DAVID	CL ANTIGUOS P. J.O.P.	51002 CEUTA	03 51 2006 010121604	1205 1205	214,0
0521	07 511000112190	KURSUN --- SEYTETTIN	CL ARROYO DE LAS COL	51002 CEUTA	03 51 2006 010121806	1205 1205	248,6
0521	07 511000383588	MOH. ABDESELAM HAFIDA	AV REGULARES 3	51002 CEUTA	03 51 2006 010075831	1105 1105	275,5
0521	07 511000633970	BULAICH AHMED LISSAN EDD	CL BOLIVIA, 4	51002 CEUTA	03 51 2006 010123523	1205 1205	244,9
0521	07 511000671457	PEREZ FERRER MARIA LUISA	PO DE LAS PALMERAS 6	51001 CEUTA	03 51 2006 010123725	1205 1205	275,5
0521	07 511000776137	ABDELKADER MOH. ABDEL	BDA. LOS ROSALES	51002 CEUTA	03 51 2006 010124129	1205 1205	275,5
0521	07 511000861013	ABDESELAM MUSTAFA MOH.	BD PRINCIPE ALFONSO,	51003 CEUTA	03 51 2006 010124533	1205 1205	275,5
0521	07 511000887786	TAIEB HAMED MOHAMED	BD JUAN CARLOS 1, 32	51002 CEUTA	03 51 2006 010125038	1205 1205	275,5
0521	07 511001051979	PEREZ SANCHEZ DIEGO	PG VIRGEN DE AFRIC	51002 CEUTA	03 51 2006 010125543	1205 1205	275,5
0521	07 511001210011	DAMOUNI --- MOHAMED	CL PRINCIPE ALBERGUE	51002 CEUTA	03 51 2006 010126149	1205 1205	275,5
0521	07 511001277103	GONZALEZ FERNANDEZ ELOY	CL JUEGO DE BOLO 2	51001 CEUTA	03 51 2006 010126351	1205 1205	275,5
0521	07 511001283567	MUSTAFA CHELAF FATIMA	CL PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2006 010126553	1205 1205	275,5
0521	07 511001321761	MUSTAFA ABDESELAM BILAR	BD PPE.ALFONSO ESTE	51003 CEUTA	03 51 2005 010188010	0205 0205	208,8
0521	07 511001321761	MUSTAFA ABDESELAM BILAR	BD PPE.ALFONSO ESTE	51003 CEUTA	03 51 2005 010232971	0305 0305	214,0
0521	07 511001321761	MUSTAFA ABDESELAM BILAR	BD PPE.ALFONSO ESTE	51003 CEUTA	03 51 2005 010303804	0405 0405	214,0
0521	07 511001321761	MUSTAFA ABDESELAM BILAH	BD PPE.ALFONSO ESTE	51003 CEUTA	03 51 2005 010396255	0505 0505	214,0
0521	07 511001619532	GOMEZ DE JUAN FCO JAVIER	CL ALC. FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03 51 2006 010127765	1205 1205	244,9
0521	07 511001654288	ALI AHMED ALI	BD PRINCIPE ALFONSO,	51003 BENZU	03 51 2006 010127967	1205 1205	214,0
0521	07 511001868092	PEREZ ARROYO PILAR	CL GRUPOS GENERAL CA	51002 CEUTA	03 51 2006 010128371	1205 1205	275,5
0521	07 511001868601	EXTREMERA BOSHART GLORIA	BD MIRAMAR BAJO 3	51002 CEUTA	03 51 2006 010128472	1205 1205	275,5
0521	07 511001934073	LIZARAN PEÑA MARIA ASUNC	CL LEANDRO, FDEZ. DE	51002 CEUTA	03 51 2006 010128775	1205 1205	275,5
0521	07 511002076240	HAMIDO MOHAMED EHISAN	PZ BENITEZ RESIDENCI	51002 CEUTA	03 51 2006 010129280	1205 1205	275,5
0521	07 511002140605	MOHAMED ABDELKRIM NORA	BD ERQUICIA 6	51002 CEUTA	03 51 2006 010129583	1205 1205	214,0
0521	07 511002284384	EDDINE LASSIRI BADRE	CL PLAYA BENITEZ RES	51002 CEUTA	03 51 2006 010129785	1205 1205	290,7
0521	07 511002360772	BENALLOUCH --- FACUZI	CL VIÑAS 29	51002 CEUTA	03 51 2006 010129987	1205 1205	244,9
0521	07 511002415235	MOHAMED ABSELAM ASIA	BD PRINCIPE ALFONSO,	51003 CEUTA	03 51 2006 010130088	1205 1205	275,5
0521	07 511002444335	HAJJI --- KHADIJA	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2006 010130391	1205 1205	214,0
0521	07 511002540325	SHOULAMITE --- HARRAR	CL MENDOZA 8	51001 CEUTA	03 51 2006 010130795	1205 1205	279,6
0521	07 511002701585	HAYAD CHAIB NORA	AV JOSE SANTOS VILEL	51002 CEUTA	03 51 2006 010131102	1105 1105	300,0
0521	07 511002701585	HAYAD CHAIB NORA	AV JOSE SANTOS VILEL	51002 CEUTA	03 51 2006 010131203	1205 1205	300,0

## REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811	10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	02 51 2006 010189706	1205 1205	7.638,5
0811	10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	02 51 2006 010191928	1205 1205	2.710,3
0814	10 51002260119	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	B. JUAN CARLOS I B	51002 CEUTA	02 51 2006 010092096	1105 1105	218,1
0814	10 51100242523	AHMED TAIEB MOHAMED	CL VIÑAS	51001 CEUTA	02 51 2006 010095231	1105 1105	169,3

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 51000092268	MAS RAMOS CARMEN	CL FRUCTUOSO MIAJA 5	51001 CEUTA	03 51 2006 010132213	1105 1105	152,7
1211	10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2006 010132718	1105 1105	158,0
1211	10 51100471481	SOTO PALACIOS RAMON	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2006 010132920	1105 1105	158,0
1211	10 51100532614	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2006 010133526	1105 1105	158,0

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.187.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en MUELLE ALFAU, a instancia de D. FRANCISCO GARCÍA CASTAÑEDA, D.N.I 45076586.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: RECOGIDA, ALMACENAMIENTO DE ACEITES Y BATERÍAS.

Ceuta, 24 de julio de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.

**2.188.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en PLAYA DE BENÍTEZ, número 14, a instancia de D. JUAN GUIRADO MATEO, D.N.I 45059300, teléfono 649097700.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: BAR - RESTAURANTE.

Ceuta, 25 de julio de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería Gral. Seg. Social en Málaga**

**2.189.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Málaga, a 26 de julio de 2006.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 29116294077	K.M.A. CAR CEUTA, S. L.	CL NICARAGUA, 1	51002 CEUTA	03 29 2006 013846937	1105 1105	865,2
0111 10 29116294077	K.M.A. CAR CEUTA, S. L.	CL NICARAGUA, 1	51002 CEUTA	03 29 2006 013847038	1105 1105	30,5

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social en Gerona

**2.190.**- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Girona, a 26 de julio de 2006.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL.- Fdo.: Trinidad Ceida Gómez.

### REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 151031440962	VARELA ORDÓNEZ, JOSÉ IVÁN	BDA. ZURRÓN, calle Sol 51002 CEUTA	03 17 2006	011682201	1205 1205	275,5

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.191.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 7 de agosto, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

#### VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, Consejera de Sanidad y Bienestar Social, desde el próximo día 7 de agosto y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 3 de agosto de 2006.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA  
GENERAL ACCIDENTAL.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.192.**- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 64/06.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro e instalación de mejora y ampliación de alumbrado público en Sector 0 (Bdas. Erquicia, Juan Carlos I, La Reina, Los Rosales y Cabrerizas Alta y Baja).

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE. N.º 4.529 de 12 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 107.296,64 euros.

5. Adjudicación  
a) Fecha: 26/07/2006  
b) Contratista: Electricidad Capa, S. L.  
c) Importe de adjudicación: 86.979,60 euros.  
d) Plazo de entrega: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.

En Ceuta a 3 de agosto de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.:  
Carmen Barrado Antón.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.193.**- Intentada la notificación preceptiva a los abajo reseñados, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

«Por la presente y en atención a lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de quince días desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuos sólido urbano. En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito».

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	MATRÍCULA
KARIN AOMAR MOHAMED	45.096.993-L	C-9457-BJB
LORENA HIDALGO PÉREZ	45.101.124-X	C-1246-BCG
JIMMY GONZALVES MARJANE	45.111.157-S	C-5270-BPL
JERÓNIMO ROMERO CARDEÑOSA	42.801.892-L	CE-5389
SUSANA RUIZ VIDAL	46.238.869-Z	CE-5209
RAMÓN LUIS SÁNCHEZ REY	34.008.022-S	CE-1418-D
FATIMA MOHAMED MOHAMED	45.092.055-A	CE-8203-D
MALIKA AHMED ABDEL FADIL	45.098.209-Q	8482-BRC
AGUSTÍN GARCIA SALVADOR	38.515.091-G	SE-3667-AT
CRISTINA FERRÓN VALLEJO	45.110.692-X	C-2102-BMD
FCº MANUEL MANCILLA PODADERA	45.110.050-N	C-4037-BMY
ALMACENES GOLIMAR S.L.	B-11966025	C-2470-BGL
FRANCISCO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	45.070.483-M	9690-CDB
MANUEL ALVAREZ GARCÍA	45.052.664-B	CE-2821-D

Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo. Carmen Barrado Antón.

**2.194.**- Intentada la notificación preceptiva a D. MUSA ABDEL-LAH MOHAMED con D.N.I. n.º 45.107.882-Y, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 26 de julio de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 02-06-06, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 17-01-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sanciona-

dor n.º 221.723, por infracción de tráfico contra D. MUSA ABDEL-LAH MOHAMED, con D.N.I. n.º 45.107.882-Y. El hecho denunciado «CONDUCIR DE MODO TEMERARIO» se encuentra tipificado en el art. 3.1.1B, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como muy grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo cuya sanción se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto

en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D.L. 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% de su importe y, en su caso, los intereses de demora (art. 100, del Reglamento General de Recaudación).

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

El art. 67.1 del R.D.L. 339/1990 dispone que en el caso de infracciones graves, además de la multa podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. El art. 68.3 del mismo texto legal atribuye la competencia para imponer esta sanción de suspensión al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma sin perjuicio de sus facultades de delegación en el Subdelegado del Gobierno o en el Jefe Provincial de Tráfico.

El art. 13.3 del R.D. 320/1994, establece, que, cuando por razón de la posible sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir, la Administración General del Estado deba conocer del expediente resuelto por las autoridades competentes de la Administración Local o Autónoma que hayan impuesto la sanción de multa correspondiente, estas autoridades, una vez que haya adquirido firmeza su resolución, remitirán el expediente a la autoridad competente de la Administración General del Estado.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 450,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C. podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 8 de junio de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**2.195.-** Intentada la notificación preceptiva a D.ª ESTEFANÍA DOMÍNGUEZ CAMPOY, con D.N.I. n.º 45.109.179-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 31 de julio de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 21-06-06, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 25-12-05, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 221.051 por infracción de tráfico contra D.ª ESTEFANÍA DOMÍNGUEZ CAMPOY, con D.N.I. n.º 45.109.179-S.

El hecho denunciado «ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VÍA RESERVADOS A OTROS USUARIOS» se encuentra tipificado en el art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. L. 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% de su importe y, en su caso, los intereses de demora (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.



## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone a la expedientada la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución a la interesada, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C. podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 4 de junio de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**2.196.-** Intentada la notificación preceptiva a D. NORDIN MUSTAFA TAMI, con D.N.I. n.º 45.108.890-W sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 31 de julio de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 02-06-06, ha resuelto lo siguiente:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 26-09-05, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 217.880 por infracción de tráfico contra D. NORDIN MUSTAFA TAMI, con D.N.I. n.º 45.108.890-W.

El hecho denunciado «ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO» se encuentra tipificado en el art. 94.2.II, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Segu-

ridad Vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. L. 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% de su importe y, en su caso, los intereses de demora (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

El art. 67.1 del R.D.L. 339/1990 dispone que en el caso de infracciones graves, además de la multa podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. El art. 68.3 del mismo texto legal atribuye la competencia para imponer esta sanción de suspensión al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma sin perjuicio de sus facultades de delegación en el Subdelegado del Gobierno o en el Jefe Provincial de Tráfico.

El art. 13.3 del R.D. 320/1994, establece, que, cuando por razón de la posible sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir, la Administración General del Estado deba conocer del expediente resuelto por las autoridades competentes de la Administración Local o Autonómica que hayan impuesto la sanción de multa correspondiente, estas autoridades, una vez que haya adquirido firmeza su resolución, remitirán el expediente a la autoridad competente de la Administración General del Estado.

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 150,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C. podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 8 de junio de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**2.197.-** La Excmo. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha veintuno diciembre de dos mil cinco, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 11 de julio de 2003, se concede licencia de obras de eficacia diferida a D.ª Fatima Ahmed Ahmed-Susi para la construcción de un edificio de vivienda unifamiliar en calle Castillo Hidalgo, n.º 8 de Ceuta, de conformidad con el Proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. José Buades Pérez con fecha de visado colegial de fecha 4 de junio de 2003, condicionando la validez de la misma a la presentación de proyecto de ejecución y demás documentos exigibles legalmente en un plazo de seis meses, advirtiéndose de la caducidad de la licencia concedida si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de obras, una vez presentado el proyecto de ejecución.- A fecha 19 de diciembre de 2005, no consta presentación de proyecto de ejecución ni documentación alguna.- Consta informe jurídico.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se registrará en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- El art. 178 Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala la sujeción a previa licencia de este tipo de actos. De la misma forma el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real 2187/1978, de 23 de junio y el art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Así el art. 14 de ésta última prevé que la licencia de edificación comprende los actos relativos a la realización de cualquier tipo de obras en los edificios existentes, así como a la ejecución de proyectos arquitectónicos de nueva construcción.

3.º.- Según el artículo 2.5.10 de las NN.UU. del P.G.O.U. la licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo. El apartado segundo indica que «el plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras». El art. 92 de la LRJPAC, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.º.- El art. 84 de la LRJPAC determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes. Los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

5.º.- Competente en materia de Urbanismo, la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de Decreto de reestructuración orgánica de 18 de junio de 2003, modificada por Decreto de fecha 21 de enero de 2005.

## PARTE DISPOSITIVA

Declárese la caducidad de la licencia concedida por Decreto de fecha 11 de julio de 2003, al no haber presentado la documentación requerida para su eficacia en el plazo de seis meses.

Concédase un plazo de diez días en concepto de Trámite de audiencia, al objeto de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Fátima Ahmed Ahmed-Susi, según el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

**2.198.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 11 de julio de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

D. José Manuel Sánchez Benítez (NIF 45.048.607-W), solicita licencia de obras en calle General Aranda n.º 2. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 30 de Junio de 2006 (n.º 1.117/06), que: «Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que no se adecúa a la exigida en el art. 29 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Para las obras que se pretenden ejecutar se deberá acompañar de una pequeña memoria descriptiva de la actuación de la que poder valorar el alcance de las obras, así como los datos precisos acerca de la sustitución de ventanas y realización de la escalera. En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, instalación de andamios, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia. En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará expediente de disciplina urbanística (sanción administrativa).» Consta asimismo Informe Jurídico.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Requerir a D. José Manuel Sánchez Benítez, para que en el plazo de 15 días aporte la documentación referida en los antecedentes de este Decreto.

2.º.- Apercibir al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Sánchez Aplicaciones y Construcciones, S. L., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución

Ceuta, 3 de agosto de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.199**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 12-07-06, ha dispuesto lo siguiente:

## «ANTECEDENTES

Con relación a la visita de inspección realizada en calle Espino, números 2 y 4 esquina calle Velarde, n.º 20 por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento con fecha 26 de mayo de 2006, n.º 906/06 se informa lo siguiente: «...en siguiente orden de cosas, y con respecto a la existencia de unas viviendas de planta baja situadas en la zona de calle Velarde (Patio Morales) y de las cuales emanan fuertes olores, encontrándose dichas viviendas en muy mal estado, se informa que se trata de dos infraviviendas en pésimas condiciones, deshabitadas y en estado de abandono, las cuales pueden considerarse, en base a su aspecto exterior, (interiormente no se pudieron visitar) en RUINA TÉCNICA ya que la capacidad portante de sus elementos se encuentra agotada, así como su vida útil.- Asimismo las condiciones de insalubridad interior de dichas viviendas es grave por lo que estima el técnico que suscribe que debiera procederse a la demolición de dichas viviendas en el plazo de 30 días, transportándose los escombros a vertedero autorizado y dejando los solares resultantes a la cota del patio.- El presupuesto estimativo de la demolición de dichas unidades constructivas asciende a la cantidad de 19.340,00 euros. Para dichos trabajos deberá de contratarse por la propiedad la asistencia técnica necesaria que se encargue de la Dirección de la ejecución del derribo y de todo lo concerniente a la Seguridad y Salud de los trabajos». Consta informe jurídico.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la «Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El artículo 183,1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley del Suelo 1976, establece que «cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio, o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera».- El art. 183.2 del TRLS76, dispone en el apartado a) que se declarará el estado ruinoso en el caso de daño no reparable técnicamente por los medios normales ; en el apartado b) se establece que se declarará el estado ruinoso en el supuesto de que el coste de la reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas y en el c) circunstancias urbanísticas que aconsejaren la demolición del inmueble.- El art. 18 del RDU, dispone que la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos. También podrá iniciarse de oficio, el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas.- El art. 132 de la citada ORDU señala que para apreciar la situación de ruina técnica se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados...) estimando así el nivel del agotamiento existente.- El art 20.1 del RDU establece que, iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto a los propietario, los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.- Transcurrido el plazo concedido, los servicios técnicos municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble en diez días (art 21 RDU).- No podrá exceder de seis meses el tiempo que transcurra desde que se inicie el procedimiento de ruina hasta que se dicte la declaración pertinente, salvo causas debidamente justificadas (art 22,3 RDU).

TERCERO.- Competente en materia de Urbanismo resulta El Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud de Decreto de Presidencia de fecha 16-05-06.

## PARTE DISPOSITIVA

En base a lo expuesto: Iníciase expediente contradictorio para declarar el estado de ruina técnica de las viviendas sitas en calle Velarde (Patio Morales), de conformidad al informe técnico n.º 906/06 transcrito en los antecedentes de hecho.

Dar traslado del informe técnico obrante en el expediente, a propietarios, moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere, para que un plazo de quince (15) días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Juan Carmelo Rosa Rico, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.200.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 30-06-06, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Consejera de Fomento de fecha uno de diciembre de dos mil cinco (01-12-05), se declara el estado de ruina inminente de la vivienda sita en Barriada Príncipe Alfonso, Agrupación Este n.º 482-A, ordenándose su desalojo de personas y enseres en el plazo máximo de 24 horas, así como su demolición en el plazo de una semana.- Con fecha de 15 de diciembre D. Mustafa Hamadi Haddu -ocupante de dicha vivienda- presenta alegaciones contra la anterior resolución, oponiéndose a su declaración como ruina inminente, en la carencia de vivienda, dependiendo su realojamiento de los Servicios Sociales de la Ciudad así como en la falta de ingresos económicos para afrontar los gastos de demolición.- Con fecha 13 de enero de 2006, mediante Resolución de la Consejería de Fomento, se desestima el recurso de Reposición interpuesto por D. Mustafa Hamadi Haddu, contra la resolución de la Consejería de uno de diciembre de 2005.- Con fecha 19 de enero de 2006 por parte de la Policía Local se informa que el inmueble sito en la Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Este n.º 482 A sigue ocupado.- Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la «Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El artículo 183.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo 1976, establece que «cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio, o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera». Su apartado 3 establece que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutar éste a costa del obligado.- Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento, o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De la misma forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

TERCERO.- El art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé, que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por

sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizará el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio.

Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El art. 96.3 de la misma prevé, que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

CUARTO.- Competente en materia de Urbanismo resulta El Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud de Decreto de Presidencia de fecha 16-05-06.

#### PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo expuesto:

Iniciase procedimiento de ejecución subsidiaria para llevar a cabo la demolición de la vivienda sita en Barriada Príncipe Alfonso, Agrupación Este n.º 482-A, declarada en ruina inminente por Decreto de fecha 1 de diciembre de 2005, de conformidad con el informe técnico n.º 2.047/05.

El presupuesto de demolición asciende a 2.500 euros, de ejecutarse subsidiariamente, debiéndose nombrar dirección técnica facultativa y coordinador en materia de seguridad y salud de dichas obras, estimándose dichos honorarios en 500 euros.- Por tanto, el total del contrato ascendería a 3.000 euros (IPSI incluido), de acuerdo al informe técnico n.º 2.047/05.

Concédase un plazo de diez días a los interesados para que formulen alegaciones y presenten documentos o justificaciones.

Solicítese, de forma urgente, la autorización judicial de entrada a la vivienda sita en Barriada Príncipe Alfonso, Agrupación Este, n.º 482-A, para poder llevar a cabo el lanzamiento de personas y enseres del inmueble en cuestión».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mustafa Hamadi Haddu, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 31 de julio de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.201.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 25-07-06, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de la Consejería de Fomento de fecha 20 de abril de 2005 se incoa expediente de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle Manuel Carrasco, n.º 4. Consta Informe técnico de fecha 18 de agosto de 2005 (n.º 1.374/05).

Por Decreto de fecha 22 de agosto de 2005, se inicia expediente contradictorio de ruina técnica y económica del inmueble sito en calle Manuel Carrasco, n.º 4.- Los Ser-

vicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten informe técnico con fecha 21 de octubre de 2005 (n.º 1.814 /05) en el que concluyen lo siguiente:

1.º) Se debería ejecutar a la vez la demolición de las tres viviendas, debido a su situación, transportando más tarde los inertes a vertedero legal y vallando el solar resultante.

Los presupuestos para cada una serían:

Vivienda n.º 8: 4.000,00 euros.

Vivienda n.º 6: 4.000,00 euros.

Vivienda n.º 4: 4.000,00 euros.

Total 12.000,00 euros.

2.º) Asimismo, se deberá nombrar por parte de la empresa constructora dirección técnica facultativa y coordinador en materia de seguridad y salud de dichas obras, estimándose dichos honorarios en 1.000,00 euros.

3.º) Como quiera que el total del contrato asciende a 13.000,00 euros (PSI incluido), se podría tramitar como contrato menor, pudiéndose adjudicar a la empresa constructora EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES CEUTA, S. L., con CIF: B11966017, por ser habitual colaboradora en este tipo de trabajo con la Ciudad.

El plazo de ejecución se establece en 5 días, a partir del desalojo de los inmuebles.

Cabe decir que el n.º 8 se encuentra clausurado y no vive nadie en él, el n.º 6 parece que tampoco está habitado, permaneciendo ocupado solamente con seguridad el n.º 4».

Por Decreto de fecha 2 de noviembre de 2005, se declara el estado de ruina técnica y económica de la vivienda sita en Manuel Carrasco, n.º 4.

Según oficio de la Policía Local de fecha 26 de junio de 2006, la vivienda sigue ocupada.- Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la «Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El artículo 183,1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo 1976, establece que «cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio, o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.» Su apartado 3 establece que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutar éste a costa del obligado. Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento, o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De la misma forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

TERCERO.- El art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé, que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por

sujeito distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizará el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El art. 96.3 de la misma prevé, que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

CUARTO.- Competente en materia de Urbanismo resulta El Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud de Decreto de Presidencia de fecha 16-05-06.

#### PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo expuesto:

Iniciase procedimiento de ejecución subsidiaria para llevar a cabo la demolición de la vivienda sita en calle Márquez Carrasco, n.º 4 declarada en ruina técnica y económica por Decreto de fecha 2 de noviembre de 2005, de conformidad con el informe técnico n.º 1.814/05 transcrito en los antecedentes de hecho.

El presupuesto de demolición asciende a 4.000 euros, de ejecutarse subsidiariamente, debiéndose nombrar dirección técnica facultativa y coordinador en materia de seguridad y salud de dichas obras, estimándose ordenándose dichos honorarios en 1.000 euros.- Por tanto, el total del presupuesto ascendería a 5.000 euros (Ipsi incluido) de acuerdo al informe técnico n.º 1.814/05.

Concédase un plazo de diez días a los interesados para que formulen alegaciones y presenten documentos o justificaciones.

Solicítase, la autorización judicial de entrada a la vivienda sita en calle Márquez Carrasco, n.º 4, para poder llevar a cabo el lanzamiento de personas y enseres del inmueble en cuestión».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de propietario desconocido, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 3 de agosto de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.202.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de 20 de Julio de 2006, ha resuelto dictar lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Carmen Eugenia Martín González, solicita Licencia de Obras en calle Antioco, n.º 5, consistentes en: «Edificación, conservación y mantenimiento», con un presupuesto de 1.440,00 euros.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 29 de junio de 2006 (n.º 1.119/06): «Examinada la documentación presentada por el

interesado se comprueba que se adecúa a la establecida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se pretenden ejecutar no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en acceder a lo solicitado (entendidas las obras como de sustitución de solería por otra de similar características).- En el supuesto de uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, instalación de andamios, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia.- En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará Expediente de Disciplina Urbanística (Sancción Administrativa)».- Consta asimismo Informe Jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.

Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se concede a D.ª Carmen Eugenia Martín González (D.N.I. 45.100.406-M), la Licencia de Obras de edificación, conservación y mantenimiento en calle Antioco, n.º 5, con un presupuesto de 1.440,00 euros.

2.º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

4.º.- Se comunicará asimismo al interesado, que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Carmen Eugenia Martín González, según el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.203.-** Se remite para su publicación, la notificación al denunciado, por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

N.º de expediente	Nombre y apellidos	Domicilio	CP. MUNICIPIO	PROVINCIA
2006070224	TRANSPORTES CHICÓN GÓMEZ S. L.	VIRGEN DE ÁFRICA 31-5	51002 Ceuta	Ceuta

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...».

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, 28 de julio de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.204**- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado, por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

N.º de expediente	Nombre y apellidos	Domicilio	CP. MUNICIPIO	PROVINCIA
2006060158	FCO. JAVIER SÁNCHEZ JIMÉNEZ	EDIF. PRIMAVERA, 3-2-A	51002 Ceuta	Ceuta

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,....».

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, 28 de julio de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.205**- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado, por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

N.º de expediente	Nombre y apellidos	Domicilio	CP. MUNICIPIO	PROVINCIA
2006070161	DRIS KLALOUSI	PUERTO PESQUERO, 7-B	29680 Estepona	Málaga

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,....».

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, 28 de julio de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.206**- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado, por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

N.º de expediente	Nombre y apellidos	Domicilio	CP. MUNICIPIO	PROVINCIA
2006070211	I L MAROC, S. L.	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, 19	11201 Algeciras	Cádiz

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,....».

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo

59, El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, 28 de julio de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.207.**- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado, por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

N.º de expediente	Nombre y apellidos	Domicilio	CP. MUNICIPIO	PROVINCIA
2006070162	JUAN ANT. ALONSO NARVÁEZ	CLAUDIO VÁZQUEZ, 1-1-C	51002 Ceuta	Ceuta

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...».

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, 28 de julio de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.208.**- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado, por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

N.º de expediente	Nombre y apellidos	Domicilio	CP. MUNICIPIO	PROVINCIA
2006070153	JOSÉ RUBIO TRUJILLO	ENDA. MIRAFLORES, 44-7A	11360 San Roque	Cádiz

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...».

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, 28 de julio de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.209.**- Se remite para su publicación, la notificación al denunciado, por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

N.º de expediente	Nombre y apellidos	Domicilio	CP. MUNICIPIO	PROVINCIA
2006070231	JOSÉ M.ª LÓPEZ GUTIÉRREZ	AV. ESPAÑA, PROCEME 29-7-A	51002 Ceuta	Ceuta

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:



«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...».

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59, El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, 28 de julio de 2006.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.210.**- D.<sup>a</sup> NURIA GIRÓN ROMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 354/2006, se ha acordado citar a D.<sup>a</sup> NAYIA AHMED AHMED, en calidad de DENUNCIANTE, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 14-12-06, a las 12,10 horas, para la celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D.<sup>a</sup> NAYIA AHMED AHMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a uno de agosto de dos mil seis.-  
LA SECRETARIA.

## ANUNCIOS

### CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

**2.211.**- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 43/06.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro de mobiliario de las Playas de la Ciudad»
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE. n.º 4.528 de 9 de mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 210.805 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 22/06/06.
- b) Contratista: Ferreterías Doncel, S. L.
- c) Importe de adjudicación: 180.764,40 euros.
- d) Plazo de adjudicación: Inmediato.

En Ceuta, a 17 de Julio de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.-  
Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

**2.212.**- Intentada la notificación preceptiva a D. CARLOS FOLCH VALERO, con D.N.I. n.º 45.069.687-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

Ceuta, a 28 de julio de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 02-06-06, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 29-09-05, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 217.923 por infracción de tráfico contra D. CARLOS FOLCH VALERO con D.N.I. n.º 45.069.687-Z. El hecho denunciado «UTILIZAR DURANTE LA CONDUCCIÓN DISPOSITIVOS DE TELEFONÍA MÓVIL» se encuentra tipificado en el art. 18.2.2A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo cuya sanción se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D.L. 339/1990 establece que el importe de la multa deber abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se proceder al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% de su importe y, en su caso, los intereses de demora (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

El art. 67.1 del R.D.L. 339/1990 dispone que en el caso de infracciones graves, además de la multa podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. El art. 68.3 del mismo texto legal atribuye la competencia para imponer esta sanción de suspensión al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma sin perjuicio de sus facultades de delegación en el Subdelegado del Gobierno o en el Jefe Provincial de Tráfico.

El art. 13.3 del R.D. 320/1994 establece que cuando, por razón de la posible sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir, la Administración General del Estado deba conocer del expediente resuelto por las autoridades competentes de la Administración Local o Autónoma que hayan impuesto la sanción de multa correspondiente, estas autoridades, una vez que haya adquirido firmeza su resolución, remitirán el expediente a la autoridad competente de la Administración General del Estado.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 150,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1

de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 8 de junio de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**2.213.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expedientes	Apellidos y nombre
51/10099928-M/06	LLORETS ORTS, María
51/1010126-M/06	GARCÍA LOZANO, Simón

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

